



Organización de los
Estados Americanos



MEM
MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Informe Hemisférico

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2015

AGRADECIMIENTOS

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) desea expresar su agradecimiento a los 34 Estados Miembros de la OEA que participaron y contribuyeron en la Sexta Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).

La CICAD agradece a los gobiernos de Canadá, Estados Unidos de América, México y Trinidad y Tobago por sus contribuciones financieras adicionales para apoyar el proceso de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM.



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.57
CICAD/doc.2168/15 Rev.1

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

**Comisión Interamericana para
el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Informe Hemisférico

SEXTA RONDA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS

2015



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES Y VISIÓN GENERAL

CAPÍTULO I: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- A. Autoridades Nacionales sobre Drogas
- B. Estrategias Nacionales sobre Drogas
- C. Observatorios Nacionales de Drogas

CAPÍTULO II: REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

- A. Planes de Reducción de la Demanda
- B. Prevención
- C. Tratamiento y Rehabilitación
- D. Medidas Alternativas al Encarcelamiento
- E. Relaciones Interinstitucionales
- F. Capacitación en Reducción de la Demanda

CAPÍTULO III: REDUCCIÓN DE LA OFERTA

- A. Medidas sobre Reducción de la Oferta de Drogas
- B. Información y Estudios sobre Reducción de la Oferta de Drogas
- C. Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible
- D. Medidas para la Reducción del Impacto de Drogas en el Medio Ambiente

CAPÍTULO IV: MEDIDAS DE CONTROL

- A. Fabricación Ilícita de Drogas
- B. Control de Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos
- C. Tráfico Ilícito de Drogas
- D. Intercambio de Información de Inteligencia
- E. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados
- F. Lavado de Activos

CAPÍTULO V: COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- A. Instrumentos Internacionales y Medidas para Asegurar su Cumplimiento

CONCLUSIONES



INTRODUCCIÓN

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) fue implementado en 1998 en cumplimiento al mandato de la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Chile. Desde entonces, el MEM ha sido el instrumento utilizado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)¹, para medir el progreso de las acciones tomadas por los Estados Miembros en el abordaje del problema de las drogas en el Hemisferio. La Sexta Ronda de Evaluación está basada en un conjunto de 27 recomendaciones estándar emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010.

El MEM, como herramienta de diagnóstico, cuenta con un enfoque intrínseco multilateral en su evaluación, y promueve la cooperación para apoyar a los Estados Miembros para abordar el problema multifacético de las drogas de manera efectiva. La metodología utilizada por el proceso del MEM incluye el análisis de la información recibida de los Estados Miembros y el establecimiento de un diálogo, para preparar los informes nacionales de evaluación.

Los resultados de los informes de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM identifican los retos, así como los esfuerzos de los países. Estos informes fueron presentados y aprobados en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la CICAD en Guatemala, en noviembre de 2014².

Este Informe Hemisférico cubre el período de 2013 a mitad del 2014, provee una visión general de los resultados, reflejando la nueva metodología utilizada en la Sexta Ronda de Evaluación del MEM y presenta una revisión general del desempeño de los Estados Miembros respecto a sus políticas de control de drogas. Para llevar a cabo la evaluación, se creó una escala para determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones. Este informe incluye un resumen ejecutivo, un capítulo de antecedentes y visión general, el análisis de cada una de las cinco áreas temáticas del control de drogas y las respectivas conclusiones.

1 La CICAD está conformada por un Representante Titular designado por cada uno de los Estados Miembros de la OEA.

2 Los informes nacionales pueden encontrarse en:
http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/reports/6/ronda_6_eval_spa.asp



RESUMEN EJECUTIVO

Este informe muestra el nivel de implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010 (EHD-2010), a través de la evaluación del cumplimiento de su Plan de Acción 2011-2015. Asimismo, evidencia las fortalezas y desafíos del Hemisferio en el abordaje del problema de las drogas, basándose en los 34 informes nacionales de evaluación sobre el control de las drogas de la Sexta Ronda del MEM, publicados en diciembre de 2014.

La evaluación se basa en la información provista por los países, la cual es revisada y analizada por los 34 expertos del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), quienes elaboran todos los borradores de informes, con excepción de su propio informe nacional, siendo éstos el producto de la colaboración entre el Mecanismo y los Estados Miembros, identificando los retos, así como los esfuerzos de los países.

El proceso de evaluación se basa en un conjunto de 27 recomendaciones comunes, derivadas del Plan de Acción 2011-2015, de la EHD-2010(EHD-2010) con las que fueron evaluados los 34 Estados Miembros. El instrumento de evaluación utilizado incluyó las 27 recomendaciones, una encuesta de evaluación, un manual de evaluación, un manual de procedimientos, un ciclo de evaluación, y una escala de evaluación. Las cinco áreas temáticas tomadas en consideración para la evaluación son las mismas que contempla y en las que se divide la EHD-2010: Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta, Medidas de Control, y Cooperación Internacional.

Las categorías utilizadas en el proceso de evaluación de las recomendaciones fueron: cumplida, mayormente cumplida, parcialmente cumplida, iniciada, no iniciada, no aplicable y no aplicada, de acuerdo al nivel de cumplimiento de cada país. La categoría “no aplicable” se empleó, precisamente, cuando los criterios de evaluación para una o más recomendaciones no aplicaban a la realidad del país. La categoría “no aplicada”, se circunscribió a las recomendaciones referidas a cultivos ilícitos y refleja que, tomando en consideración la situación del país, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

El estado general del cumplimiento del Hemisferio reflejó que 41% de las recomendaciones están cumplidas, 22% mayormente cumplidas, 15% parcialmente cumplidas, 4% iniciadas, 4% no iniciadas y 14% no se aplicaron.



RESUMEN EJECUTIVO

El cumplimiento general por área temática refleja que el mayor nivel de cumplimiento total se encontró en el área de Medidas de Control, con 52%, seguido por un 47% en el área de Cooperación Internacional, así como 45% y 39% en las áreas de Fortalecimiento Institucional y Reducción de la Demanda, respectivamente. El área de Reducción de la Oferta cuenta con un 62% de las recomendaciones cumplidas, tomando en consideración sólo los países que cuentan con cultivos ilícitos de relevancia³. El área de Cooperación Internacional tuvo el mayor porcentaje de recomendaciones mayormente cumplidas, con 41%, mientras que las áreas de Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda y Medidas de Control promediaron 25% en esta categoría de evaluación. Las recomendaciones parcialmente cumplidas variaron entre 25% (Fortalecimiento Institucional) y 12% (Cooperación Internacional). El área de Reducción de la Demanda reflejó el mayor porcentaje de recomendaciones no iniciadas, con 8%. Las otras áreas temáticas muestran entre 1% y 5% de recomendaciones evaluadas como no iniciadas.

Analizando el nivel de cumplimiento por subregiones en el Hemisferio, se observó que: América del Norte tuvo el mayor nivel de cumplimiento general con 84% de recomendaciones cumplidas y 11% evaluadas como mayormente cumplidas. Sólo 5% de las recomendaciones se evaluaron como parcialmente cumplidas, iniciadas o no iniciadas. La subregión del Caribe tiene el nivel más bajo de las recomendaciones cumplidas con sólo 28%. Las categorías de evaluación de mayormente cumplidas o parcialmente cumplidas revelan un 21% para ambas categorías. Un 13% de las recomendaciones se encuentran, ya sea apenas iniciadas o no iniciadas. Cabe señalar que el Caribe también mostró 17% de recomendaciones que no se aplicaron. Las subregiones de América del Sur y Centroamérica estuvieron muy cercanas respecto a las recomendaciones cumplidas con 48% y 40%, respectivamente; y el 26% y 24% de recomendaciones parcialmente cumplidas, también respectivamente. Asimismo, las recomendaciones que no se aplicaron correspondieron a 12% en América del Sur y 15% en Centroamérica, ambas subregiones tienen entre 4% y 6% de recomendaciones no iniciadas o apenas iniciadas.

Los hallazgos más relevantes de esta evaluación fueron los siguientes:

En el área de Fortalecimiento Institucional, la mayoría de los países: cuentan con autoridades nacionales de drogas que coordinan las políticas nacionales de drogas;

³ El nivel de cumplimiento de esta área temática fue de 16%, tomando en consideración a los 34 Estados Miembros.



RESUMEN EJECUTIVO

planes o estrategias nacionales sobre drogas aprobados que cubren todas las áreas relevantes; involucran a los actores relevantes en el diseño, redacción, y ejecución de sus respectivos planes o estrategias; y cuentan con datos recientes sobre la magnitud del uso de drogas en la población. Asimismo, a pesar de que la gran mayoría de los Estados Miembros cuenta con observatorios de drogas u oficinas técnicas similares, cinco aún no cuentan con los mismos. Casi la mitad de los países han realizado estudios sobre el costo económico y social de las drogas en los últimos diez años.

En el área de Reducción de la Demanda, la mayor parte de los países cuentan con planes y programas integrales en reducción de la demanda; sistemas de monitoreo y seguimiento de los programas de tratamiento y rehabilitación ofrecidos en su sistema de salud pública; y facilitan el acceso a programas de capacitación inicial y educación continua en reducción de la demanda, dirigidos al personal vinculado con actividades en esta área. Por otro lado, la mayoría de los países no han realizado monitoreo y evaluación de los planes y/o programas en reducción de la demanda que implementan; además, la mitad de los países, aún no cuentan con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento. Por último, sólo algunos Estados Miembros cuentan con programas de prevención del consumo de drogas, diferenciados de acuerdo con la presencia de factores de riesgo.

En el área de Reducción de la Oferta, todos los países evaluados en esta área temática desarrollan e implementan medidas de erradicación de cultivos ilícitos. Además, la gran mayoría de los países cuentan con políticas o planes de reducción de la oferta ilícita de drogas; recopilan y analizan información operativa para la reducción de cultivos ilícitos utilizados en la producción de drogas; y cuentan con la capacidad para estimar el cultivo y producción ilícita de drogas, a fin de facilitar su erradicación. Por último, casi la mitad de los países no promueven la realización de investigaciones o estudios para determinar el impacto ambiental ocasionado por la producción ilícita de drogas.

En el área de Medidas de Control, la totalidad de los Estados Miembros cuentan con una Unidad de Inteligencia Financiera, conforme a las exigencias internacionales y casi la totalidad de los Estados Miembros cuentan con mecanismos formales o informales de intercambio de información de inteligencia entre las agencias responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Otros aspectos sobresalientes mostraron que la mayoría de los países: realizan evaluaciones de necesidades para asegurar la disponibilidad de estupefacientes para uso médico y científico; y cuentan con un registro



RESUMEN EJECUTIVO

de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, decomisados durante operaciones de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la mayor parte de los países no cuentan con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas. Por último, existen algunos países que no han implementado plenamente el mecanismo de pre-notificaciones de exportación de sustancias fiscalizadas y aún no cuentan con un organismo nacional para la administración y disposición de bienes incautados o decomisados.

En el área de Cooperación Internacional, la totalidad de los países tienen medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes, cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos destinados al tráfico ilícito de drogas. Asimismo, casi la totalidad de los países cuentan con disposiciones legales para la extradición por lavado de activos o para el enjuiciamiento del individuo, cuya extradición se ha negado en virtud de criterios de nacionalidad; y contemplan disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados por tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Por último, algunos Estados Miembros aún no cuentan con disposiciones legales que permitan la extradición por tráfico ilícito de drogas o para el enjuiciamiento del individuo cuya extradición se ha negado en virtud de criterios de nacionalidad o de territorialidad.

La decisión de la CICAD de utilizar al MEM para la evaluación del Plan de Acción 2011-2015 de la EHD-2010, ha demostrado una absoluta confianza en la validez del Mecanismo. La metodología desarrollada por el MEM ha funcionado favorablemente y los informes resultantes de esta Ronda servirán de guía a los Estados Miembros para continuar mejorando sus políticas y programas para abordar el problema de las drogas en el Hemisferio.



ANTECEDENTES Y VISIÓN GENERAL

A. ANTECEDENTES

La Sexta Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) fue desarrollada con base en el Plan de Acción 2011-2015, de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD 2010 (EHD-2010).

La evaluación se basa en la información provista por los países mediante sus Entidades Coordinadoras Nacionales (ECNs). Esta información es revisada y analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), compuesto por 34 expertos en sus respectivas áreas del control de drogas, quienes elaboran todos los borradores de informes nacionales, con excepción del de su país. Estos informes son el producto de la colaboración, cooperación y revisión mutua de los contenidos, por parte del GEG y de los Estados Miembros. Los resultados de los informes de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM identifican los retos, así como los esfuerzos de los países.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), encargado de optimizar el proceso del MEM, desarrolló una nueva metodología para el proceso de evaluación de la Sexta Ronda, distinta a la de rondas anteriores. El proceso se basó en un conjunto de 27 recomendaciones comunes derivadas del Plan de Acción 2011-2015, con el que los 34 Estados Miembros de la OEA fueron evaluados. El GTI creó un instrumento de evaluación que incluyó las 27 recomendaciones, una encuesta de evaluación, un manual de evaluación, un manual de procedimientos, un ciclo de evaluación, y una escala de evaluación. Las cinco áreas temáticas tomadas en consideración para la evaluación, son las mismas que contempla y en las que se divide la EHD-2010, siendo éstas las siguientes:

- Fortalecimiento Institucional - 3 recomendaciones (10 criterios)
- Reducción de la Demanda - 7 recomendaciones (17 criterios)
- Reducción de la Oferta - 5 recomendaciones (15 criterios)
- Medidas de Control - 11 recomendaciones (40 criterios)
- Cooperación Internacional - 1 recomendación (5 criterios)



ANTECEDENTES Y VISIÓN GENERAL

Por otro lado, el Manual de Criterios de Evaluación proporcionó orientación al GEG para determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones por parte de los Estados Miembros, basándose en criterios esenciales y actividades asociadas que debieron tenerse en cuenta al analizar el cumplimiento de cada recomendación. Las recomendaciones fueron evaluadas, de acuerdo a su cumplimiento, utilizando la siguiente escala:

- **Cumplida** - El país ha demostrado que ha completado todos los criterios identificados para la recomendación. Todos los criterios se han cumplido, o en el caso de una recomendación con un solo criterio, este criterio se ha cumplido.
- **Mayormente cumplida** - El país ha cumplido la mayoría de los criterios, o en el caso de un solo criterio, la mayoría de las actividades asociadas con ese criterio. La mayoría de los criterios se han cumplido, o en el caso de una recomendación con un solo criterio, la mayoría de las actividades se han completado.
- **Parcialmente cumplida** - El país ha cumplido algunos de los criterios, o en el caso de un solo criterio, algunas de las actividades asociadas con ese criterio. Algunos de los criterios se han cumplido, o en el caso de una recomendación con un solo criterio, algunas de las actividades se han completado.
- **Iniciada** - El país ha dado los pasos iniciales para cumplir con la recomendación. Ningún criterio se ha cumplido, o en el caso de una recomendación con un solo criterio, ninguna de las actividades se ha completado.
- **No iniciada** - El país ha señalado o demostrado que no ha iniciado ninguna de las actividades para completar la recomendación. Ninguna de las actividades se ha iniciado.
- **N / A** - La recomendación no aplica a la situación del país.

Guiados por las decisiones del GTI, el GEG, en su primera reunión de redacción acordó un proceso de evaluación que agrupa expertos en sus áreas de especialización dentro de las cinco áreas temáticas. En este sentido, el GEG se dividió en cinco grupos de trabajo basados en dichas áreas. Con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, por medio de la Sección del MEM, el GEG evaluó 918 recomendaciones (2,958 criterios), siendo éstas el resultado de 27 recomendaciones por cada uno de los 34 Estados Miembros. La información fue



ANTECEDENTES Y VISIÓN GENERAL

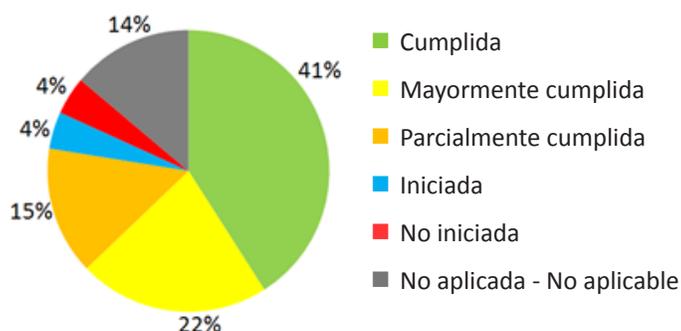
presentada a los países para aclaraciones, así como para recibir actualizaciones de datos. Los informes nacionales de evaluación fueron aprobados en el quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la CICAD, en noviembre de 2014 y publicados en diciembre de ese mismo año.

B. VISIÓN GENERAL

De acuerdo a la escala de evaluación aplicada a los 34 Estados Miembros, el estado general del cumplimiento del Hemisferio que se reflejó en la Sexta Ronda de Evaluación es: 41% de recomendaciones cumplidas; 22% mayormente cumplidas; 15% parcialmente cumplidas; 4% iniciadas; 4% no iniciadas y 14% no se aplicaron.

Estado de cumplimiento de recomendaciones – Todas las áreas temáticas

n=918



El cumplimiento general por área temática refleja que el mayor nivel de cumplimiento total se encontró en el área de Medidas de Control, con 52%, seguido por un 47% en el área de Cooperación Internacional, así como 45% y 39% en las áreas de Fortalecimiento Institucional y Reducción de la Demanda, respectivamente. El área de Reducción de la Oferta cuenta con un 62% de las recomendaciones cumplidas, tomando en consideración sólo los países que cuentan con cultivos ilícitos de relevancia⁴. El área de Cooperación Internacional tuvo el mayor porcentaje de recomendaciones mayormente cumplidas, con 41%, mientras que

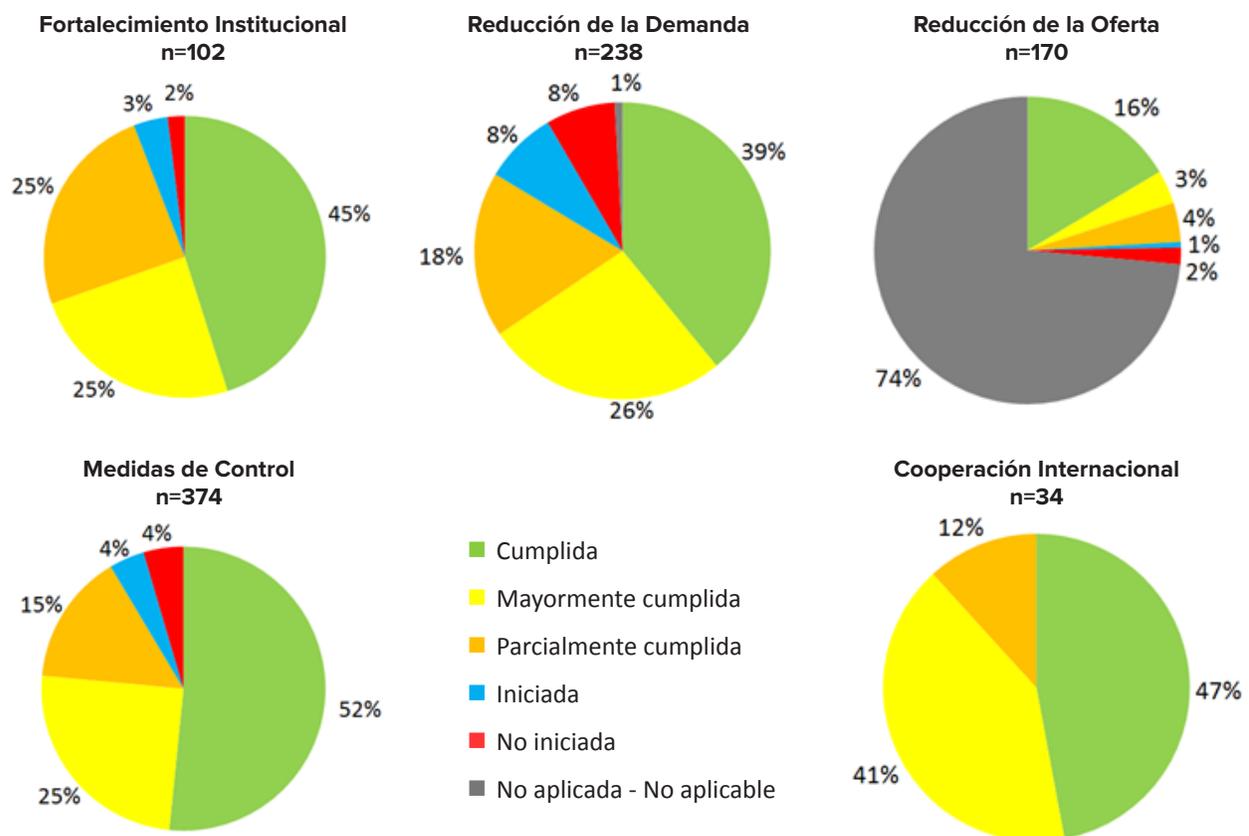
⁴ El nivel de cumplimiento de esta área temática fue de 16%, tomando en consideración a los 34 Estados Miembros.



ANTECEDENTES Y VISIÓN GENERAL

las áreas de Fortalecimiento Institucional, Reducción de la Demanda y Medidas de Control promediaron 25% en esta categoría de evaluación. Las recomendaciones parcialmente cumplidas en variaron entre 25% (Fortalecimiento Institucional) y 12% (Cooperación Internacional). El área de Reducción de la Demanda reflejó el mayor porcentaje de recomendaciones no iniciadas, con 8%. Las otras áreas temáticas muestran entre 1% y 5% de recomendaciones evaluadas como no iniciadas.

Estado de cumplimiento de recomendaciones por área temática



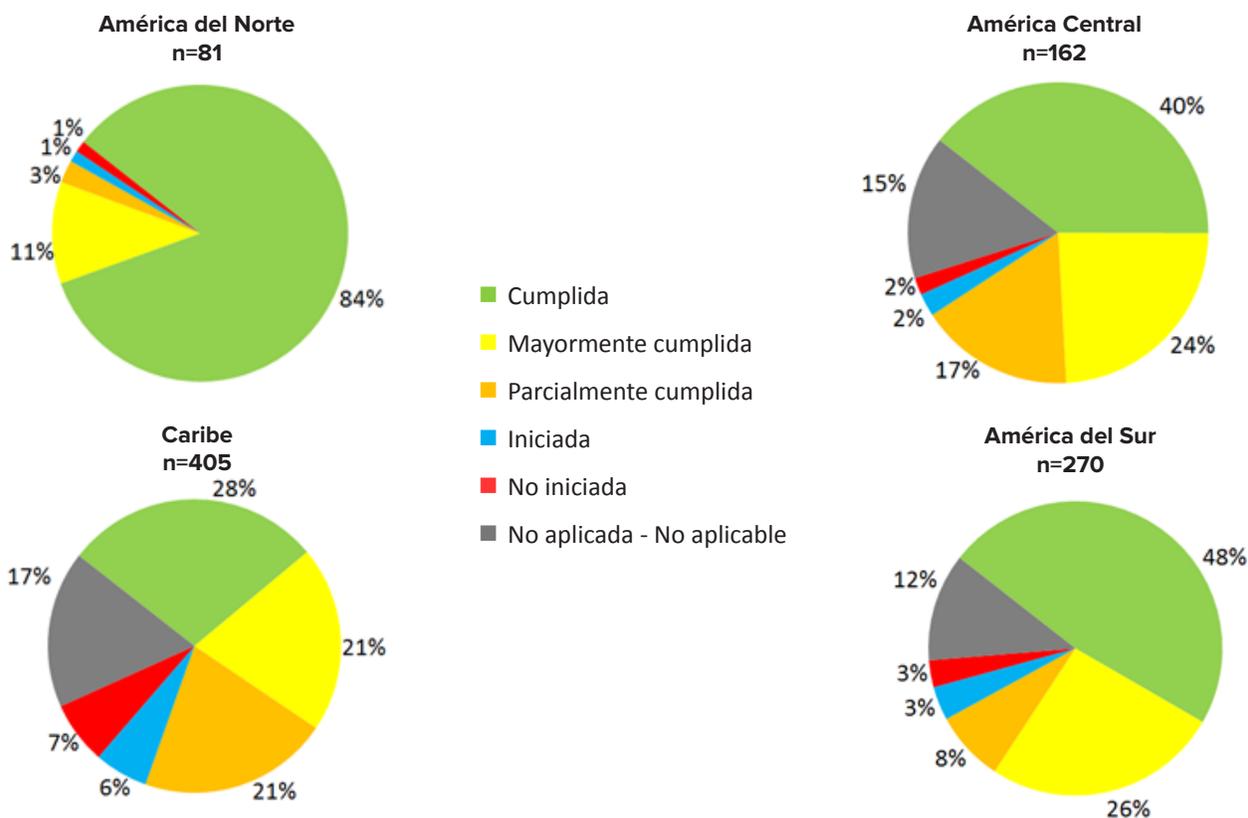
Las subregiones del Hemisferio también reflejan una gran diversidad en los niveles de cumplimiento de las recomendaciones evaluadas. La subregión de América del Norte tuvo el mayor nivel de cumplimiento general con 84% de recomendaciones cumplidas y 11% evaluadas como mayormente cumplidas. Sólo 5% de las recomendaciones se evaluaron



ANTECEDENTES Y VISIÓN GENERAL

como parcialmente cumplidas, apenas iniciadas o no iniciadas. La subregión del Caribe tiene el nivel más bajo de recomendaciones cumplidas con sólo 28%. Las categorías de evaluación de mayormente cumplidas o parcialmente cumplidas representan 21% para ambas categorías. Un 13% de las recomendaciones se encuentran, ya sea no iniciadas o apenas iniciadas. Cabe señalar que el Caribe también tuvo 17% de recomendaciones que no se aplicaron. Las subregiones de América del Sur y Centroamérica estuvieron muy cercanas respecto a las recomendaciones cumplidas con 48% y 40%, respectivamente; y el 26% y 24% de recomendaciones mayormente cumplidas, también respectivamente. Ambas subregiones tuvieron recomendaciones que no se aplicaron con 12% en América del Sur y 15% en Centroamérica; esta última tuvo 17% de recomendaciones parcialmente cumplidas, mientras que América del Sur tuvo 8% en esta categoría. Ambas subregiones tienen entre 4% y 6% de recomendaciones apenas iniciadas o no iniciadas.

Estado de cumplimiento de recomendaciones por subregión





CAPÍTULO I – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRINCIPALES HALLAZGOS EN EL HEMISFERIO

- La gran mayoría de los países (27) cuentan con **autoridades nacionales de drogas** que coordinan las políticas nacionales de drogas.
- La mayoría de países (24) cuentan con **planes o estrategias nacionales sobre drogas** aprobadas que cubren todas las áreas relevantes.
- La mayoría de los países (24) involucran a los **actores relevantes en el diseño, redacción, y ejecución de sus respectivos planes o estrategias**.
- A pesar de que la gran mayoría de los Estados Miembros (29) cuenta ya con **observatorios de drogas u oficinas técnicas similares**, cinco aún no cuentan con los mismos.
- La mayoría de los países (20) no cuentan con **datos relevantes sobre la magnitud del uso de drogas en la población**.
- Casi la mitad de los países (15) han realizado **estudios sobre el costo económico y social de las drogas** en los últimos diez años.

A. AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS

Recomendación 1: “Establecer y/o fortalecer las autoridades nacionales de drogas, colocándolas a un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM, consideró en su evaluación la existencia de autoridades que coordinen las políticas nacionales de drogas. Esta ronda muestra que 27 de los 34 países (79%) tienen una autoridad nacional de drogas situada en un alto nivel político que cuenta con fundamento legal y con un presupuesto. Dichas autoridades coordinan las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Los países tienen un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectiva de las políticas.



CAPÍTULO I – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cuatro países tienen evaluación de mayormente cumplida en esta recomendación, debido a que, si bien presentan avances significativos con respecto al criterio de evaluación, en algunos de éstos la autoridad nacional no es responsable de las áreas de control de la oferta y medidas de control. Asimismo, se da el caso de un país que no coordina el observatorio, en otro país la autoridad nacional no cuenta con fundamento legal y en otro no coordina la cooperación internacional.

Por último, tres países tienen grado de parcialmente cumplido, iniciado o no iniciado, respectivamente.

Recomendación 1 - Autoridades nacionales de drogas

n=34 países



B. ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS

Recomendación 2: “Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar las estrategias y políticas nacionales sobre drogas basadas en la evidencia”.

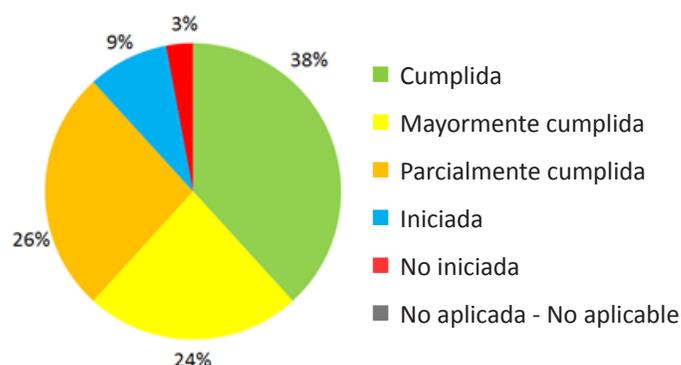
La Sexta Ronda de Evaluación del MEM, reveló que 13 países (38%) cumplieron esta recomendación en la totalidad de los criterios de evaluación establecidos; ocho (24%) la cumplieron mayormente; nueve (26%) parcialmente; en tres (9%) se les evaluó como iniciada; y un país (3%) no ha iniciado acciones para el cumplimiento de esta recomendación.



CAPÍTULO I – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Recomendación 2 – Estrategias y políticas nacionales sobre drogas basadas en evidencia

n=34 países



Durante el período de evaluación, se reveló que 21 países (62%) cuentan con un plan o estrategia nacional sobre drogas que incorpora las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional, y con un presupuesto que facilita su implementación. Doce países (35%) cumplen mayormente con este criterio y en un caso (3%) se cumple parcialmente.

Asimismo, 24 de los países (70%) incorporan a los actores relevantes en el diseño, redacción y ejecución del plan o estrategia nacional sobre drogas, cumpliendo con este criterio; mientras que cinco países (15%) cumplen mayormente y otros cinco (15%) sólo parcialmente.

Veintiún países (62%) incluyen un componente de seguimiento y evaluación de políticas, programas e intervenciones de sus estrategias nacionales sobre drogas.

Dieciséis países (47%) actualizan sus políticas, planes y programas sobre drogas de acuerdo con los resultados de sus evaluaciones.



CAPÍTULO I – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

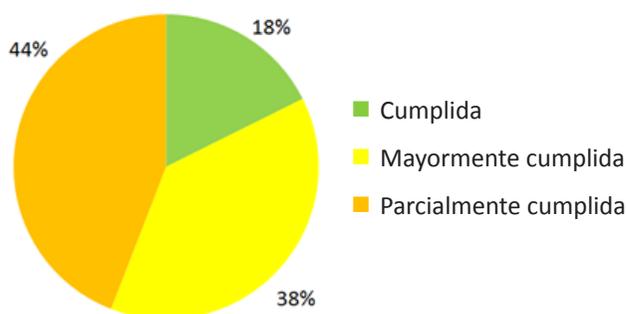
C. OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS

Recomendación 3: “Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia”.

En la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, se encontró que tan sólo seis países (18%) logran cumplir la totalidad de criterios de evaluación de esta recomendación, 13 países (38%) los han cumplido mayormente y 15 (44%) lo han hecho parcialmente.

Recomendación 3 - Observatorios nacionales de drogas

n=34 países



Con respecto a la existencia de un observatorio de drogas u oficina técnica similar, que organiza, realiza estudios, recopila o coordina estadísticas y otra información relacionadas con las drogas, 29 de los 34 países (85%) cuentan con uno, mientras que cinco países (15%) no lo tienen.

Doce de los 34 Estados Miembros (35%) cuentan con datos periódicos sobre la magnitud del uso de drogas en la población y dan a conocer públicamente sus resultados. En tanto, 20 países (59%) cumplieron parcialmente este criterio y dos países (6%) no lo cumplieron.

Un total de 15 países (44%) recopilan anualmente toda la información prioritaria sobre la oferta de drogas, 17 (50%) cumplen parcialmente con este requisito y dos (6%) no lo cumplen.



CAPÍTULO I – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con respecto a los estudios sobre el costo económico y social de las drogas en los últimos diez años, 15 países (44%) del Hemisferio los han realizado y 19 (56%) no cumplen con ello.

En relación con la divulgación de información sobre la demanda y oferta de drogas, resultante de los estudios y la recopilación de datos para el uso de las personas encargadas de la formulación de políticas, jurisdicciones y partes interesadas, 33 países (97%) realizan esta actividad.



CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

PRINCIPALES HALLAZGOS EN EL HEMISFERIO

- La mayoría de los países (23) cuentan con **planes y programas integrales en reducción de la demanda**.
- La mayor parte de los países (20) no han realizado **monitoreo y evaluación de los planes y/o programas** en reducción de la demanda que implementan.
- Sólo 11 Estados Miembros cuentan con **programas de prevención del consumo de drogas, diferenciados de acuerdo con la presencia de factores de riesgo**.
- La mitad de los países (17) aún no cuentan con un **proceso de acreditación para sus centros de tratamiento**.
- La mayoría de los países (21) cuentan con un **sistema de monitoreo y seguimiento de los programas de tratamiento y rehabilitación** ofrecidos en su sistema de salud pública.
- La autoridad nacional de drogas y otras entidades relevantes de la mayoría de los Estados Miembros (25), mantienen **relaciones de cooperación con las instituciones académicas, de investigación y las organizaciones de la sociedad civil** pertinentes que producen datos sobre el uso de drogas.
- La mayor parte de los países (24) facilitan el **acceso a programas de capacitación inicial y educación continua en reducción de la demanda**, dirigidos al personal vinculado con actividades en esta área.
- Casi la mitad de los países (16) **monitorean y evalúan periódicamente los programas de capacitación en reducción de la demanda**, para mejorarlos y actualizarlos, y garantizar su concordancia con las mejores evidencias disponibles.



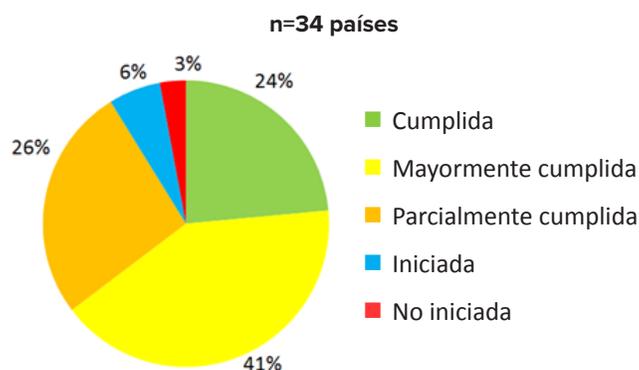
CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. PLANES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Recomendación 4: “Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda”.

De acuerdo con la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, se evidenció que ocho países (24%) han cumplido con todos los criterios de la recomendación, 14 países (41%) la han cumplido mayormente, nueve (26%) la han cumplido parcialmente, dos países (6%) la han iniciado y un país (3%) no la ha iniciado.

Recomendación 4 – Políticas, planes y programas integrales de reducción de la demanda



Con relación a que los países cuenten con planes y programas integrales en reducción de la demanda, se registra que prácticamente todos los países han cumplido total o parcialmente con este criterio (91%). Un menor número (9%) no ha cumplido.

Sobre el monitoreo y la evaluación de los planes y programas en reducción de la demanda que implementan los países, cabe señalar que casi la mitad (41%) han cumplido con este tema, mientras que un número similar de países lo ha cumplido parcialmente (26%). Sólo un reducido número (18%) no ha cumplido.

En cuanto a la actualización de los planes y programas en reducción de la demanda, de acuerdo con los resultados del monitoreo y evaluación de los mismos, la mayoría de los países (73%) han cumplido total o parcialmente (9%) con este tema, y sólo algunos países (18%) no han cumplido.



CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Finalmente, respecto al abordaje multisectorial del problema del uso de drogas contemplado en los planes y programas en reducción de la demanda, casi la totalidad de los países (88%) han cumplido con este tema y sólo un reducido número de países (12%) no ha cumplido.

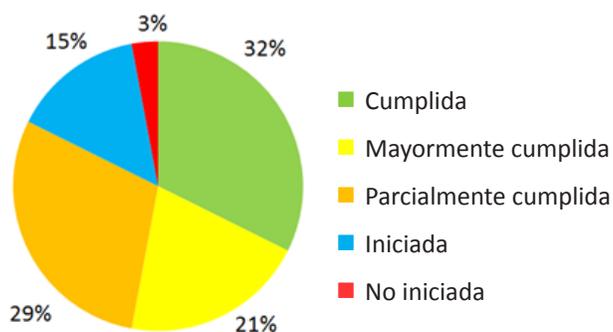
B. PREVENCIÓN

Recomendación 5: “Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo”.

Respecto al establecimiento de un sistema integral de prevención dirigido a distintas poblaciones objetivo, cabe señalar que 11 países (32%) cuentan con programas de prevención diferenciados de acuerdo con la presencia de factores de riesgo, constituyendo así un sistema integral de programas de prevención universal, de prevención selectiva y de prevención indicada basados en la evidencia y con objetivos medibles. Por su parte, siete países (21%) tienen mayormente cumplido el diseño e implementación de un sistema de características similares. El resto, 16 países (47%) no han iniciado o tienen un avance sólo parcial en el diseño o instalación de un sistema de programas de prevención dirigido a distintos grupos poblacionales.

Recomendación 5 – Sistemas integrales de programas de prevención

n=34 países





CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

C. TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

Recomendación 6: “Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente”.

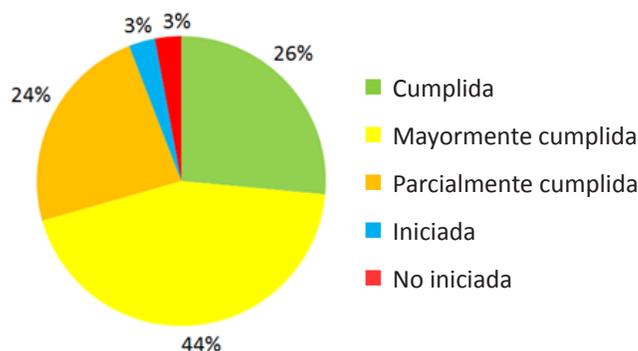
La Sexta Ronda de Evaluación del MEM, muestra que nueve países (26%) han cumplido con esta recomendación. Estos países cuentan con un sistema de salud pública y realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas; orientación e intervención breve a personas detectadas con consumo de drogas; y refieren a tratamiento en forma sistemática a personas afectadas por el consumo de las mismas. Para la implementación de estas acciones, los países cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección del consumo de drogas.

Quince países (44%) tienen el grado de mayormente cumplida, debido a que, si bien cumplen principalmente con los criterios de evaluación, en varios de ellos no cuentan con un sistema de monitoreo de los programas de tratamiento y rehabilitación, ni con instrumentos de tamizaje o no evalúan sus programas. Asimismo, dos países (6%) no cuentan con una red de servicios especializados en tratamiento y rehabilitación y otros no tienen programas de acreditación.

Por último, ocho países (24%) tienen el grado de parcialmente cumplida, mientras que dos se reportan como iniciada y no iniciada, respectivamente.

Recomendación 6 – Programas de tratamiento y rehabilitación que abordan la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente

n=34 países





CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Recomendación 7: “Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas, teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente”.

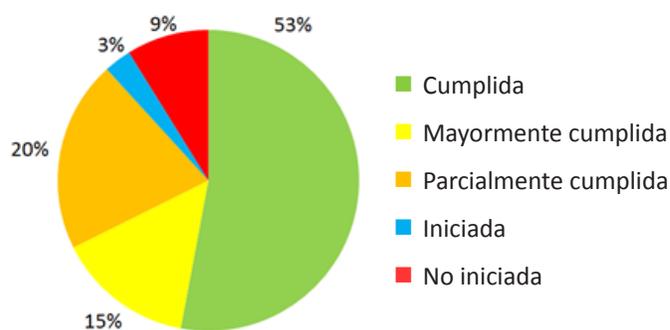
La Sexta Ronda de Evaluación del MEM muestra que 18 de los 34 países han cumplido con esta recomendación.

Cinco países tienen el grado de mayormente cumplida, pero algunos de ellos no cuentan con intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social que se adecúen a los perfiles de la población que atienden. Asimismo, un país no realiza acciones de reinserción social.

Por último, siete países tienen el grado de parcialmente cumplida, uno iniciada y tres no iniciada.

Recomendación 7 – Acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social

n=34 países





CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

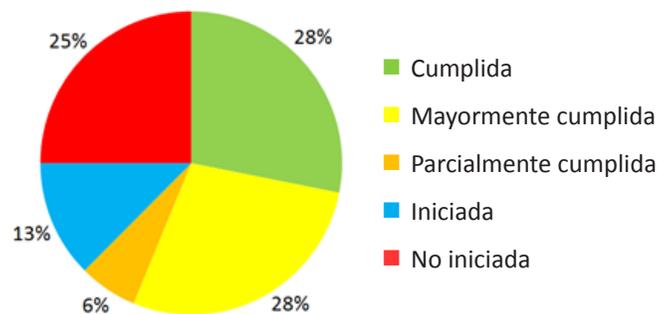
D. MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO

Recomendación 8: “Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de la libertad”.

Esta es la primera vez que el tema de esta recomendación ha sido evaluado. La Sexta Ronda de Evaluación del MEM reveló que, nueve países (28%) cumplieron esta recomendación, nueve países (28%) la cumplieron mayormente, dos (6%) la cumplieron parcialmente, cuatro (13%) la han iniciado y ocho (25%) no la han iniciado. Esta recomendación no fue aplicable a dos países.

Recomendación 8 – Medidas alternativas al encarcelamiento

n=32 países



Diecisiete países (53%) cuentan con leyes o directrices administrativas, nacionales y/o regionales, que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de drogas, mientras que siete (22%) cumplieron parcialmente con este tema y ocho (25%) no cumplieron, ya que no poseen estas leyes o directrices administrativas.

Nueve países (28%) implementan, monitorean y evalúan las alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas y tres (10%) cumplieron parcialmente con este tema; 11 países (34%) no cumplieron y el resto, al no contar con leyes o directrices administrativas, nacionales y/o regionales, que establezcan y provean alternativas al encarcelamiento, no les aplicó este tema.



CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

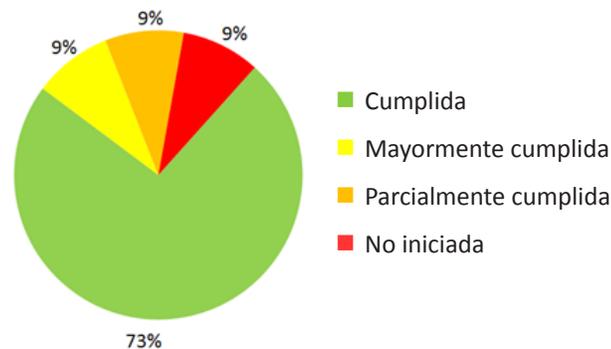
E. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Recomendación 9: “Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONGs) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas”.

Durante la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, se evidenció que en 25 países (73%), la autoridad nacional de drogas y otros organismos competentes, mantienen relaciones de cooperación, con instituciones académicas y de investigación y con organizaciones de la sociedad civil pertinentes, para evaluar y producir datos sobre el consumo de drogas dentro y entre las comunidades.

Recomendación 9 – Relaciones con instituciones académicas, de investigación y ONGs especializadas

n=34 países



F. CAPACITACIÓN EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Recomendación 10: “Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas”.

Durante la Sexta Ronda de Evaluación del MEM se demostró que 13 países (38%) han cumplido con la recomendación de promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales técnicos y actores involucrados en la implementación de

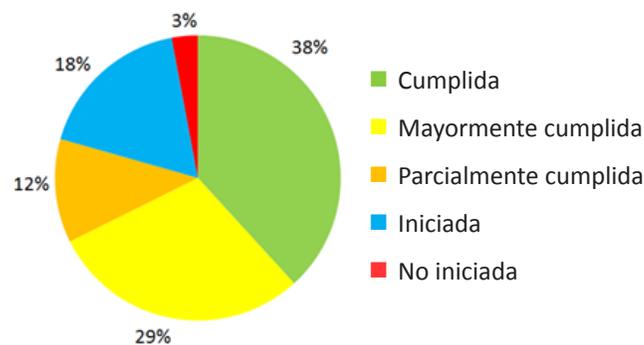


CAPÍTULO II – REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

acciones para reducir la demanda de drogas, diez (29%) la han cumplido mayormente, cuatro (12%) parcialmente, seis (18%) la iniciaron y uno (3%) no la ha iniciado.

Recomendación 10 – Capacitación en reducción de la demanda de drogas

n=34 países



Veinticuatro países (71%) proporcionan acceso a programas de capacitación inicial y de educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda, dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades de reducción de la demanda de drogas. Asimismo, 27 países (79%) ofrecieron o participaron en programas avanzados e intensivos de capacitación sobre reducción de la demanda para sus trabajadores, a nivel regional o internacional, para aumentar sus conocimientos y fortalecer las habilidades en las áreas técnicas o profesionales especializadas.

Aún cuando 16 países (47%) monitorean y evalúan periódicamente los programas de capacitación para la reducción de la demanda, no usan la información generada para mejorar y actualizar esos programas y para garantizar su concordancia con las evidencias obtenidas mediante el monitoreo y los resultados de las evaluaciones. Esta falta de actualización de los programas con base en las nuevas evidencias propicia que la capacitación esté desactualizada y que no responda a las necesidades reales de reducción de la demanda.



CAPÍTULO III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

La Sexta del Ronda de Evaluación del MEM consideró aplicar las Recomendaciones 11 a 15, a nueve países: Bolivia, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, México, Paraguay y Perú, mientras que a los demás países, tomando en consideración sus realidades, se acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que no cuentan con áreas de cultivos ilícitos de relevancia⁵.

PRINCIPALES HALLAZGOS EN EL HEMISFERIO

De los nueve países evaluados en esta área temática:

- La gran mayoría de los países (8) cuenta con **políticas o planes de reducción de la oferta ilícita de drogas**.
- Casi la totalidad de los países (8) recopila y analiza **información operativa para la reducción de cultivos ilícitos utilizados en la producción ilícita de drogas**.
- La gran mayoría de los países (8) cuenta con la **capacidad para estimar el cultivo y producción ilícita de drogas** a fin de facilitar su erradicación.
- Todos los países (9) desarrollan e implementan **medidas de erradicación de cultivos ilícitos**.
- Casi la mitad de los países (4) no promueven la realización de **investigaciones o estudios para determinar el impacto ambiental ocasionado por la producción ilícita de drogas**.

5 Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) sólo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



CAPÍTULO III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

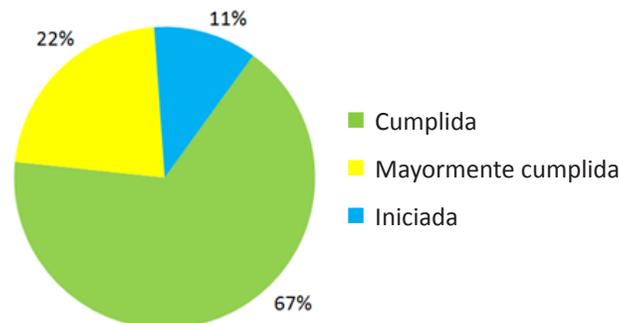
A. MEDIDAS SOBRE REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE DROGAS

Recomendación 11: “Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM reveló que, de los nueve países a los que se aplicó esta recomendación, seis la cumplieron plenamente, dos la cumplieron mayormente y en uno se evaluó como iniciada.

Recomendación 11 – Medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas

n=9 países



Ocho países cuentan con políticas y/o planes de reducción de la oferta ilícita de drogas ajustados a la realidad nacional actual, mientras que uno no ha cumplido con este tema.

Seis países han elaborado sus políticas y/o planes de reducción de la oferta con base en la evidencia y/o la información emanada de diagnósticos que identifican las dinámicas nacionales de la oferta ilícita de drogas, dos cumplieron parcialmente con este tema y a uno no le fue aplicable, por no contar con las políticas correspondientes. Por otro lado, las políticas y/o planes elaborados por seis países tienen en cuenta los factores de riesgo con base en un enfoque integral de prevención del delito, uno cumplió parcialmente con este tema, uno no lo cumplió y a uno no le fue aplicable, por no contar con las políticas correspondientes.



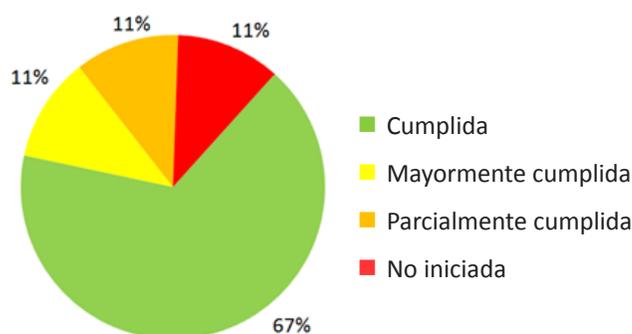
CAPÍTULO III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Recomendación 12: “Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas”.

Durante la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, de los nueve países evaluados en esta área temática, seis cumplieron con esta recomendación, uno la cumplió mayormente, uno parcialmente y uno no la inició.

Recomendación 12 – Mecanismos de información para elaborar diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas para disminuir la oferta ilícita de drogas

n=9 países



En ocho de los países, las entidades competentes en la implementación de las políticas públicas en reducción de la oferta ilícita de drogas, recopilan y analizan la información operativa para la reducción de cultivos ilícitos utilizados en la producción de drogas. Uno no cumplió con este tema.

Seis países cuentan con resultados consolidados de la ejecución de las políticas, planes y/o programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, dos cumplieron parcialmente con este tema y uno no lo cumplió. Finalmente, ocho países cuentan con la capacidad para estimar el cultivo y la producción ilícita de drogas a fin de facilitar su erradicación, y uno no cumplió con este tema.



CAPÍTULO III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

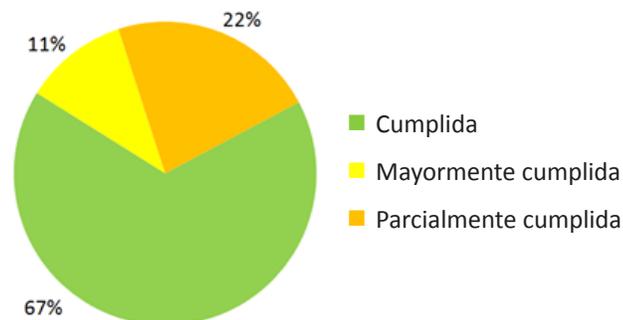
B. INFORMACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE DROGAS

Recomendación 13: “Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM reveló que de los nueve países a los que se aplicó esta recomendación, seis países cumplieron con la realización de estudios y diagnósticos situacionales sobre la oferta ilícita de drogas, uno cumplió mayormente y dos parcialmente.

Recomendación 13 – Estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias

n=9 países



Seis países realizan estudios sobre las nuevas tendencias en cultivos utilizados en la producción ilícita de drogas, uno cumplió parcialmente con este tema y dos países no lo cumplieron. Ocho países realizan diagnósticos situacionales en materia de oferta ilícita de drogas en el ámbito nacional, para apoyar el proceso de toma de decisiones que considere, cuando sea pertinente, su interacción con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional. Uno no cumplió con este tema.



CAPÍTULO III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

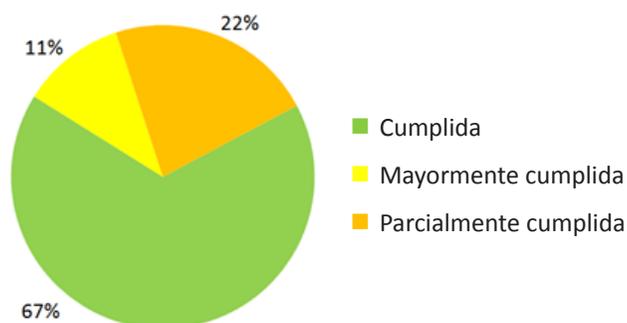
C. DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE

Recomendación 14: “Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM mostró que, de los nueve países a los que se aplicó esta recomendación, seis países la cumplieron, uno la cumplió mayormente y dos la cumplieron parcialmente.

Recomendación 14 – Medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley

n=9 países



Los nueve países desarrollan e implementan medidas de erradicación de cultivos ilícitos. Cuatro países adoptaron medidas para propiciar un ambiente de seguridad que facilite la implementación de programas y/o proyectos de desarrollo alternativo, integral y sostenible, dos no cumplieron con este tema y a tres no les fue aplicable.

Cuatro países fomentan la participación y/o coordinación de la sociedad civil con las autoridades gubernamentales, considerando la organización política y administrativa de los Estados Miembros, en el diseño e implementación de proyectos y actividades en áreas de intervención de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible; dos no cumplieron con este tema y a tres no les fue aplicable. Por otro lado, dos países promueven políticas y programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, que favorecen la inclusión social y la reducción de la pobreza, uno cumplió parcialmente con este tema, tres no cumplieron y a tres no les fue aplicable.



CAPÍTULO III – REDUCCIÓN DE LA OFERTA

D. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE DROGAS EN EL MEDIO AMBIENTE

Recomendación 15: “Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas”.

Durante la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, de los nueve países a los que se evaluó esta recomendación, cuatro cumplieron en su totalidad los criterios, uno cumplió mayormente, dos cumplieron parcialmente y dos no han iniciado la implementación de los aspectos evaluados.

Recomendación 15 – Reducción del impacto negativo sobre el medio ambiente

n=9 países



Cinco países promueven la realización de investigaciones o estudios para determinar el impacto ambiental ocasionado por la producción ilícita de drogas, mientras que cuatro no cumplieron con este tema.

Asimismo, seis países, de acuerdo con su realidad, emplean herramientas de gestión ambiental que permitan hacer frente al impacto negativo que ocasiona el problema mundial de las drogas sobre el medio ambiente, mientras que tres países no cuentan con estas herramientas. Finalmente, cinco países promueven, cuando es aplicable y de acuerdo con sus prioridades nacionales, la implementación de programas o proyectos de cooperación internacional para reducir las consecuencias negativas que ocasiona el problema mundial de las drogas sobre el medio ambiente, mientras que cuatro no cumplieron con este tema.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

PRINCIPALES HALLAZGOS EN EL HEMISFERIO

- Sólo 11 Estados Miembros cuentan con **protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas**.
- La mayoría de los países (26) disponen de **mecanismos para emitir y responder a las pre-notificaciones de exportación de sustancias fiscalizadas** pero en algunos casos su funcionalidad debe ser mejorada, además existen aún algunos países (8) que no han implementado plenamente la operación de este mecanismo.
- La mayoría de los países (20) **realizan evaluaciones de necesidades para asegurar la disponibilidad de estupefacientes para uso médico y científico**.
- Casi la totalidad de los Estados Miembros (32) cuentan con mecanismos formales o informales de **intercambio de información de inteligencia** entre las instituciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- La mayoría de los países (25) no cuentan con un **sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas**.
- Casi la totalidad de los países (30) cuentan con un **registro de armas, municiones, explosivos** y otros materiales relacionados, decomisados durante operaciones de tráfico ilícito de drogas.
- La totalidad los Estados Miembros (34) cuentan con una **Unidad de Inteligencia Financiera** conforme a las exigencias internacionales.
- Algunos países (7) aún no cuentan con un **organismo nacional para la administración y disposición de bienes incautados o decomisados**.

A. FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

Recomendación 16: “Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM reveló que de los 34 países, nueve (26%) cumplieron esta recomendación, mediante la implementación de programas para prevenir y disminuir

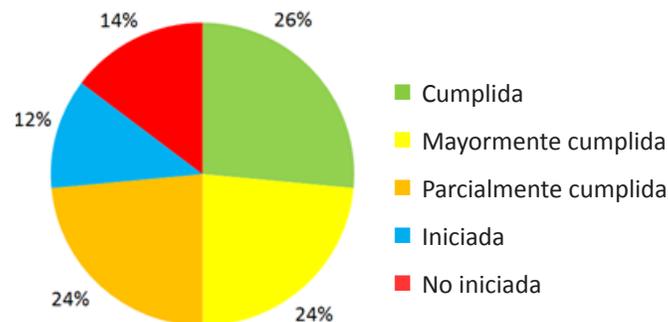


CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, mientras que los otros se encontraban en diferentes etapas de la ejecución de sus programas. Ocho países (24%) cumplieron mayormente, ocho (24%) cumplieron parcialmente, cuatro (12%) iniciaron esta recomendación y cinco (14%) no habían comenzado a implementar ningún programa.

Recomendación 16 – Programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen natural y sintético

n=34 países



La evaluación evidenció que 19 países (56%) disponen de mecanismos para detectar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural, tres (9%) han desarrollado algunos esfuerzos en este sentido y 12 (35%) no han implementado mecanismos para su detección.

Con respecto al desmantelamiento de los laboratorios de fabricación ilícita de drogas que puedan ser detectados, 11 países (32%) desarrollaron e implementaron protocolos para estos procedimientos, mientras que 23 (68%) no han desarrollado este tipo de protocolos.

Por último, 21 países (62%) ofrecen programas de capacitación continua dirigidos a los agentes responsables de las tareas de control, relacionados con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas, dos países (6%) tienen programas iniciales y 11 (32%) no ofrecen este tipo de capacitación.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

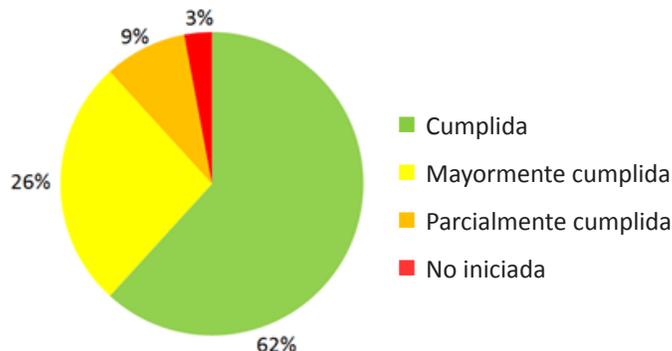
B. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Recomendación 17: “Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM mostró que la mayoría de los países del Hemisferio (33 de los 34) ha adoptado o fortalecido, en los últimos años, medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de precursores y otras sustancias químicas hacia la fabricación o producción ilícita de drogas, así, 21 países cumplieron con la totalidad de los criterios evaluados, nueve cumplieron la mayor parte de ellos y tres los cumplieron parcialmente.

Recomendación 17 – Medidas de fiscalización para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas

n=34 países



Dentro de las medidas adoptadas, 32 países (94%) han creado tipos penales para sancionar el desvío de precursores y sustancias químicas fiscalizadas, así como otras conductas que puedan favorecerlo; mientras que 30 países (88%) cuentan con normativa o han avanzado en su promulgación, para controlar el comercio internacional de esas sustancias.

En lo que respecta a la implementación del mecanismo de pre-notificación de exportaciones, una de las herramientas que ha mostrado gran efectividad para prevenir el desvío en ese tipo de comercio. No obstante aún no está en plena operación en ocho países (24%) y algunos de los que participan en él, no pre-notifican todos los cargamentos de sustancias fiscalizadas ni responden de manera oportuna a todas las transacciones de comercio internacional que les son notificadas por otros países.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

En lo que respecta al mercado interno de los precursores y otras sustancias químicas fiscalizadas, 26 países (76%) disponen de normas para su regulación, a nivel de fabricantes y distribuidores mayoristas; y 33 países (97%) cuentan con una autoridad encargada de coordinar las acciones de control sobre los precursores y otras sustancias químicas fiscalizadas.

Recomendación 18: “Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM evidenció que, con respecto a la adopción o fortalecimiento de medidas de control para prevenir el desvío de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos, 26 países (76%) cumplieron con todos los criterios de evaluación, seis países (18%) cumplieron la mayoría y dos (6%) cumplieron sólo parte de ellos.

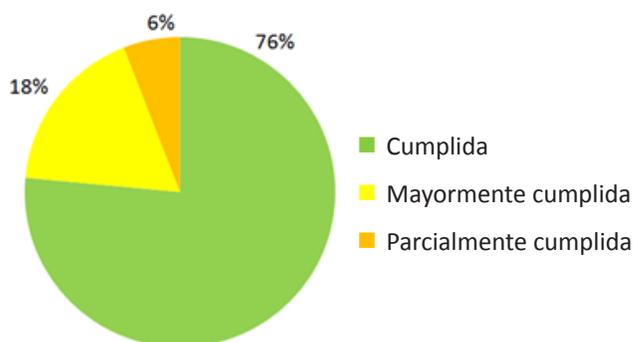
Con respecto a los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, los 34 Estados Miembros (100%) han promulgado normas para controlar estos productos en los términos de las Convenciones de Naciones Unidas sobre fiscalización de drogas y existen autoridades encargadas de coordinar las acciones de control en 33 países (97%). Sin embargo, 5 países (6%) no cuentan con mecanismos sistemáticos para estimar los requerimientos y en la mayoría se emplea únicamente el método basado en el consumo para su cálculo, lo que podría perpetuar una inadecuada estimación, por exceso o defecto, sobre los requerimientos reales. En 30 países (88%) se han dispuesto sanciones administrativas y civiles para prevenir y corregir infracciones a la normativa por parte de profesionales en ciencias médicas, personal administrativo y representantes legales de los establecimientos que manejan productos fiscalizados, como otro de los esfuerzos para mantener los productos dentro del ámbito lícito.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Recomendación 18 – Medidas de control para prevenir el desvío de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos farmacéuticos en la fabricación de drogas sintéticas

n=34 países

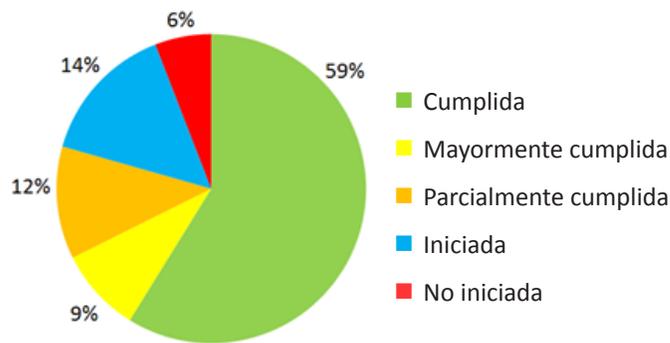


Recomendación 19: “Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM, reveló que 20 países (59%) del Hemisferio han emprendido acciones para asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico, cumpliendo con el criterio de evaluación, en tanto que tres países (9%) cumplieron mayormente, cuatro (12%) parcialmente, cinco (14%) sólo han iniciado algunas gestiones y dos (6%) aún no toman acciones al respecto.

Recomendación 19 – Disponibilidad de estupefacientes para uso médico y científico

n=34 países





CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes y psicotrópicos de uso médico a los pacientes que los requieren, es un elemento fundamental plasmado en las Convenciones Internacionales. En este sentido, 20 países (59%) han implementado, en mayor o menor medida acciones concretas, incluyendo entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Doce países (35%) han realizado algunos avances y dos países (6%) no han iniciado acciones al respecto.

Resulta importante la evaluación certera de los requerimientos para garantizar la adecuada disponibilidad, así como el análisis de los impedimentos que pueden afectarla y la adopción de medidas adecuadas para superar tales impedimentos.

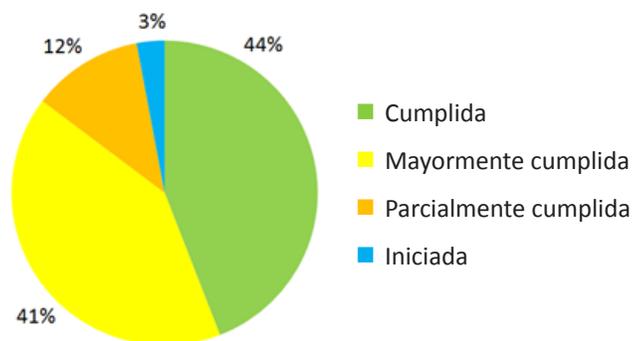
C. TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Recomendación 20: “Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM reveló que 15 países (44%) cumplieron esta recomendación; 14 (41%) cumplieron mayormente; cuatro (12%) parcialmente y uno (3%) la inició.

Recomendación 20 – Fortalecer organismos nacionales de control del tráfico de ilícito de drogas y delitos conexos

n=34 países





CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

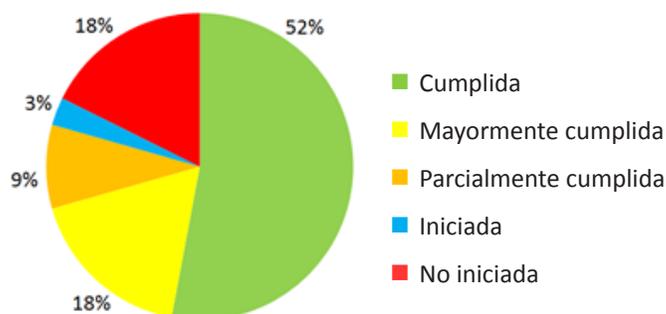
Asimismo, reveló que cuando se trataba del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, 29 países (85%) cumplieron total o parcialmente con los siguientes criterios: realizaron planes de capacitación continua de los actores involucrados; contaron con mecanismos formales e informales de intercambio de información entre las instituciones; implementaron marcos normativos y planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas; e institucionalizaron marcos normativos para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, sólo 23 países (68%) llevaron a cabo evaluaciones periódicas sobre capacidades y debilidades de los organismos de control.

Recomendación 21: “Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM, reveló que 18 países (52%) cumplieron esta recomendación, seis países (18%) cumplieron mayormente, tres (9%) parcialmente, uno inició (3%) y seis (18%) no han iniciado acciones para atender esta recomendación.

Recomendación 21 – Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos

n=34 países



En lo que respecta a la existencia de estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, 28 países (82%) cumplieron con este referente y seis países (18%) no lo cumplieron. Asimismo, 18 países (52%), cumplieron con el criterio relativo a la existencia de actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y 16 países (48%) no cumplieron.

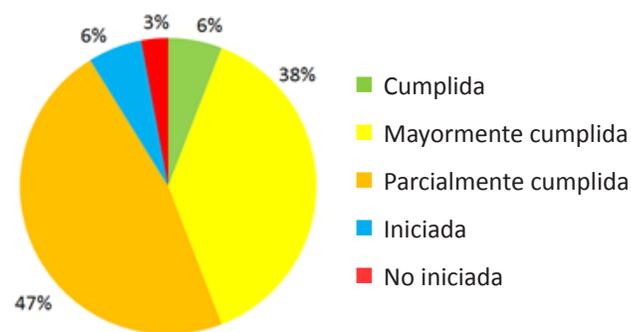


CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Recomendación 22: “Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM, reveló que sólo dos países (6%) cumplieron esta recomendación, 13 (38%) cumplieron mayormente, 16 (47%) parcialmente, dos (6%) iniciaron y uno (3%) no inició acciones para promover mejoras en estos sistemas de información.

Recomendación 22 – Mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos n=34 países



Esta ronda indicó que 29 países (85%) cuentan con un sistema nacional de información estadística consolidada en materia de procedimientos policiales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Nueve países (26%) cuentan con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas y 25 países (74%) no disponen de él.

Otro aspecto que se reveló fue que 16 países (47%) cuentan con estudios e investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y 18 países (53%) no los realizan.

Ocho países (24%) cuentan con estudios de perfiles de impurezas y caracterización de drogas, tres países (9%) cumplieron parcialmente y 23 países (67%) no cumplieron.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

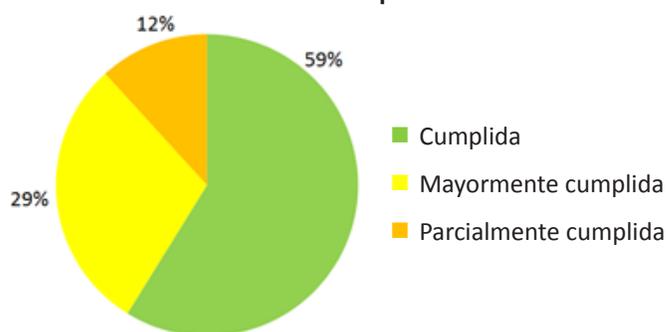
D. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA

Recomendación 23: “Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM constató que 20 países (59%) han cumplido con esta recomendación, diez países (29%) han cumplido mayoritariamente y sólo cuatro parcialmente (12%).

Recomendación 23 – Medidas para una efectiva cooperación entre los países

n=34 países



Durante el período de evaluación, se pudo constatar que 32 países (94%) cuentan con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Estos mecanismos se han dispuesto en forma de comités y comisiones, reuniones periódicas, sistemas informáticos, y otras instancias de tipo informal. Sólo dos países (6%) no disponen de los mencionados mecanismos.

La Sexta Ronda reveló que 23 países (68%) cuentan con mecanismos de coordinación e intercambio de información y buenas prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Estos mecanismos permiten a las autoridades competentes estar en condiciones de investigar la venta ilícita de drogas por este medio, con el fin de emprender actuaciones



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

judiciales cuando éste se utilice para la venta ilegal de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Sólo un país (3%) ha cumplido parcialmente con este criterio y diez (29%) no cuentan con autoridades sanitarias, organismos de aplicación de la ley o servicios de correo que permitan la coordinación e intercambio de la información mencionada.

Durante el período de evaluación, se pudo constatar que los 34 países (100%) han implementado o participado en talleres de capacitación sobre intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos de manera continua.

La Sexta Ronda ha permitido constatar que 30 países (88%) desarrollan o participan en actividades de capacitación sobre aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos de manera continua.

Durante el período de evaluación, se pudo constatar que 30 países (88%) cuentan con leyes o reglamentos que establecen previsiones respecto a la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas. Previsiones que orientan a impulsar la investigación de las cuestiones patrimoniales asociadas a los delitos específicos que se investigan, pues posibilitan la identificación y persecución de los activos, instrumentos u otros elementos asociados al delito investigado. No obstante, cuatro países (12%) no cuentan con marcos normativos, ni lineamientos operativos en la materia.

E. ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

Recomendación 24: “Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas”.

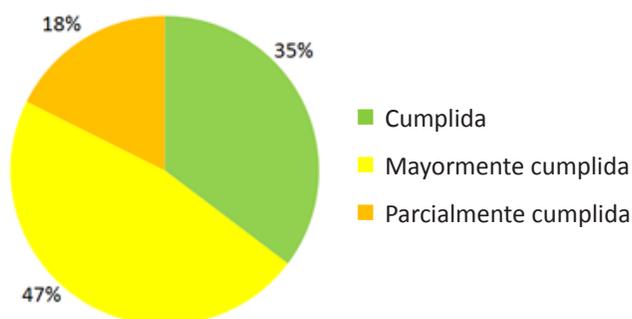
La Sexta Ronda de Evaluación ha permitido constatar que 12 países (35%) han cumplido a cabalidad con esta recomendación, 16 (47%) mayoritariamente y seis (18%) parcialmente.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Recomendación 24 – Control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales, vinculados con el tráfico ilícito de drogas

n=34 países



Se observó que 27 países (79%) han adoptado las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para tipificar como delitos en su derecho interno la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, 1997. Lo anterior, a efectos de eliminar pérdidas o desviaciones y tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las mismas que se importen, exporten o estén en tránsito en sus respectivos territorios, de acuerdo con el artículo 8 de esta Convención. No obstante, siete países (21%) lo han hecho de forma parcial.

Asimismo, se constató que 14 países (41%) al fabricar armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados han marcado de manera adecuada el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie; han utilizado el marcaje adecuado en las armas de fuego importadas de manera que permita identificar el nombre y la dirección del importador, y han empleado el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada, de acuerdo con el artículo 6 de esa Convención. De la misma forma, en los términos de su artículo 9, los países mantienen “un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito internacional para las transferencias de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados”. Sin embargo, 20 países (59%) cumplen sólo parcialmente con este criterio.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Durante el período de evaluación, se evidenció que 28 países (82%) cuentan con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluya las medidas contempladas en el artículo 8 de la Convención Interamericana antes mencionada, así como aquellas previstas en los artículos 13 (Intercambio de Información); artículo 14 (Cooperación) y artículo 15 (Intercambio de Experiencia y Capacitación). Sin embargo, tres países (9%) cumplen parcialmente este criterio, y tres países (9%) no lo han cumplido.

Otro aspecto evidenciado es que 30 países (88%) cuentan con información de un registro sobre el número de procedimientos en los que se realizaron incautaciones, la cantidad de detenidos y la cantidad de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, cuatro países (12%) no han cumplido con este criterio.

F. LAVADO DE ACTIVOS

Recomendación 25: “Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM evaluó la existencia y actualización de los marcos legislativos e institucionales en materia de prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y de otros delitos graves de carácter nacional.

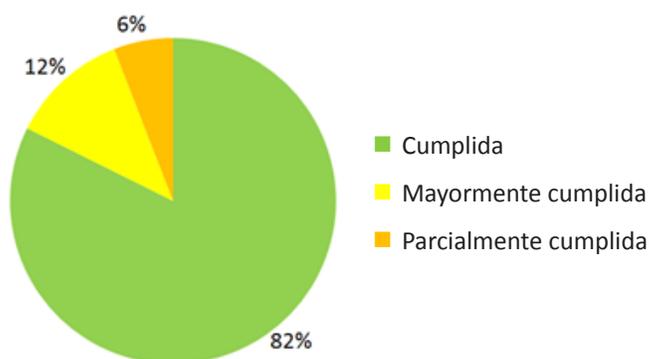
Se encontró que 28 países (82%) han logrado cumplir con la totalidad de los criterios de referencia para esta recomendación, cuatro lo hicieron mayormente (12%) y dos parcialmente (6%).



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Recomendación 25 – Marcos legislativos e institucionales en materia de lavado de activos

n=34 países



En 29 países (85%) existen normas que tipifican el lavado de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. En 29 países (85%), el delito de lavado de activos se aplica a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la gama más amplia de delitos determinantes.

En 32 países (94%) existen normas para la prevención y el control del lavado de activos, incluyendo medidas de Debida Diligencia del Cliente (DDC) por parte de los sujetos obligados; mantenimiento y disponibilidad de los registros por períodos razonables y a disposición de las autoridades competentes locales debidamente autorizadas, además de la obligación de rendir reportes de operaciones sospechosas.

La totalidad los Estados Miembros cuentan con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) o Unidad de Análisis Financiero (UAF) de conformidad con los principios del Grupo Egmont y los del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En 32 países (94%) cuentan con normas que habilitan el embargo y decomiso de bienes relacionados con el lavado de activos, de conformidad con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.



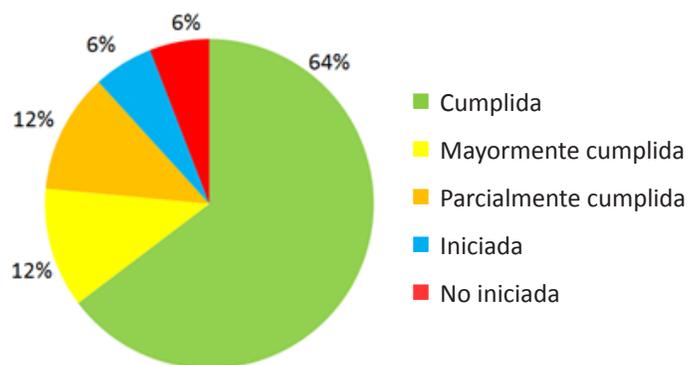
CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

Recomendación 26: “Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM evaluó la existencia y fortalecimiento de organismos nacionales competentes para la administración y disposición de bienes incautados o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Durante el período de referencia, se encontró que 22 países (64%) han logrado cumplir con la totalidad de los criterios de referencia para esta recomendación, cuatro (12%) lo hicieron mayormente, cuatro (12%) parcialmente y dos (6%) han iniciado acciones al respecto. Únicamente dos países (6%) no han cumplido con ninguno de los criterios evaluados.

Recomendación 26 – Organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados

n=34 países



Veintisiete países (79%) cuentan con un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados o decomisados como mecanismo para garantizar una gestión adecuada de los mismos. Siete países (21%) no han cumplido con este criterio de evaluación, es de notar que uno de éstos no cuenta con un organismo para la gestión de bienes decomisados, pero sí cuenta con un sistema que permite el registro de los activos gestionados por las distintas autoridades que intervienen en estas labores.



CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE CONTROL

En 29 países (85%) existen normas sobre la administración y disposición de bienes incautados o decomisados que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes. Un país (3%) ha realizado algunos avances y cuatro (12%) no cuentan con regulaciones que estipulen directrices para la administración de bienes.

En cuanto a la implementación de programas de capacitación dirigidos a fortalecer las capacidades técnicas en materia de administración y disposición de los bienes incautados o decomisados, se observó que 23 países (68%) cuentan con este tipo de programas, mientras que diez países (29%) no los han implementado y, en un caso, sólo lo han hecho parcialmente. Estos datos dan cuenta de la necesidad de realizar mayores esfuerzos para el cumplimiento de las medidas recomendadas.



CAPÍTULO V – COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PRINCIPALES HALLAZGOS EN EL HEMISFERIO

- 4 de los Estados Miembros aún no cuentan con disposiciones legales que permitan la **extradición por tráfico ilícito de drogas** o para el enjuiciamiento del individuo cuya extradición se ha negado en virtud de criterios de nacionalidad o de territorialidad.
- Casi la totalidad de los países (33) cuentan con disposiciones legales para la **extradición por lavado de activos** o para el enjuiciamiento del individuo, cuya extradición se ha negado en virtud de criterios de nacionalidad.
- La gran mayoría de los países (31) contemplan disposiciones legales que permiten brindar **asistencia judicial recíproca a terceros Estados por casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos**.
- La totalidad de los países (34) tienen medidas para autorizar el **decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas** o de bienes, cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos destinados para el tráfico ilícito de drogas.

Los Estados Miembros reconocen que la cooperación internacional es una de las herramientas primordiales para enfrentar el problema mundial de las drogas y la CICAD lo ha plasmado así en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010 y su Plan de Acción 2011-2015.

A. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y MEDIDAS PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO

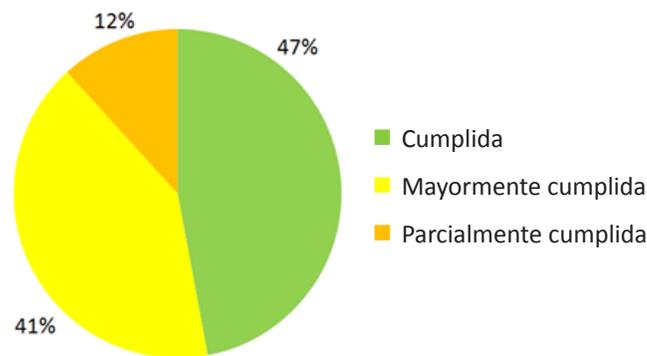
Recomendación 27: “Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad”.

La Sexta Ronda de Evaluación del MEM analizó los criterios de referencia para definir el nivel de compromiso de los Estados ante el principio de cooperación contenido en los diferentes instrumentos internacionales, lo que permitió constatar que 16 países (47%) han cumplido a cabalidad con esta recomendación, 14 (41%) la han cumplido mayormente y cuatro países (12%) la han cumplido sólo parcialmente.



CAPÍTULO V – COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Recomendación 27 – Cooperación Internacional n=34 países



La existencia de disposiciones legales que permitan la extradición, o en caso de no ser posible, en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad, el enjuiciamiento de los individuos vinculados con los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, se suma a los esfuerzos del Hemisferio por dismantelar las organizaciones criminales y sus redes de apoyo.

La Sexta Ronda observó que 30 países (88%) cuentan con ese tipo de disposiciones legales en lo que respecta a delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, y sólo cuatro (12%) no cumplen plenamente este criterio. Por otra parte, cuando se trata del delito de lavado de activos, 33 países (97%) poseen disposiciones legales que permiten la extradición o el enjuiciamiento y sólo uno (3%) no contempla la extradición de sus ciudadanos.

La dimensión transnacional del tráfico ilícito de drogas y del lavado de activos es innegable, por lo que, existe la imperiosa necesidad de que los Estados Miembros dispongan en sus ordenamientos jurídicos, de mecanismos que les permitan implementar la asistencia judicial recíproca en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales a fin de tener una respuesta más efectiva ante estos delitos. Al finalizar la Sexta Ronda de Evaluación se concluyó que 31 países (91%) del Hemisferio cuentan con esos mecanismos, sin embargo, aún tres países (9%) no poseen las herramientas que les permitan brindar cooperación durante las fases de investigación y enjuiciamiento, así como durante las actuaciones penales contra los delitos más graves del tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos.



CAPÍTULO V – COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Desde la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988), se ha reconocido la importancia del decomiso y la incautación de bienes derivados, utilizados, destinados o relacionados con la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, como parte de las medidas que fortalecen la capacidad de los Estados para prevenir y abordar efectiva y eficazmente esta problemática. Durante el período de evaluación, se ha constatado que los 34 países (100%) del Hemisferio han implementado medidas para autorizar el decomiso de tales bienes.

La adopción de otras medidas específicas previstas en esta Convención, es otro compromiso del Hemisferio en la lucha contra el problema mundial de las drogas, con fundamento en los principios de derecho internacional y de responsabilidad común y compartida.

Además de las acciones descritas en los apartados previos, la promoción y el fortalecimiento de las operaciones conjuntas o coordinadas, la asistencia técnica, la entrega controlada, así como el intercambio de información operativa de manera expedita y de las buenas prácticas y lecciones aprendidas, son medidas que fortalecen la cooperación internacional y resaltan la importancia conferida por los Estados Miembros del Hemisferio, a la articulación de esfuerzos para brindar una respuesta contundente ante los delitos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

De acuerdo con los resultados de la Sexta Ronda de Evaluación, 21 países (62%) han adoptado medidas específicas previstas en la Convención de 1988 para fortalecer la cooperación internacional en el combate del tráfico ilícito de drogas. No obstante, 12 países (35%) lo han hecho sólo parcialmente y uno (3%) aún no ha tomado acciones al respecto.



CONCLUSIONES

La Sexta Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) revisó con éxito las 27 recomendaciones que fueron desarrolladas en consonancia con el Plan de Acción 2011-2015, de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010 de la CICAD.

La evaluación del estado de cumplimiento de las cinco áreas temáticas reflejó que, en el área de Fortalecimiento Institucional, más de 62% de los Estados Miembros disponen de comisiones nacionales de drogas, observatorios nacionales de drogas y planes nacionales de drogas. Sin embargo, hay algunos Estados Miembros que no cuentan con estas instituciones ni con un sistema integral para la recopilación y administración de datos confiables.

En el área de Reducción de la Demanda, se mostró que ha habido progreso en relación con: la atención de la demanda de drogas desde una perspectiva de salud pública, el incremento de los centros de tratamiento acreditados, la incorporación de alternativas al encarcelamiento, la oferta de mejores programas de prevención y la mejora de las relaciones entre el gobierno, las instituciones académicas, de investigación, y organizaciones no gubernamentales especializadas. Se alienta a los Estados Miembros a aumentar los centros de tratamiento acreditados para asegurar el más alto nivel de intervención a las personas necesitadas de atención, dado que aproximadamente la mitad de los Estados Miembros todavía requieren intervención especializada para hacer frente a los perfiles de las personas que atienden. Además, existe la necesidad de mejorar el seguimiento y evaluación de los programas de reducción de la demanda de drogas en general.

Las recomendaciones para la Reducción de la Oferta se aplicaron al 26% de los Estados Miembros, basado en la cantidad de cultivos ilícitos de relevancia detectados en su territorio. Con respecto a estos Estados Miembros, se observó que todos participan en esfuerzos de erradicación y que los mayores productores tienen programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. En este sentido, los avances realizados por la mayoría de los países en esta área presentan un modelo que debe seguir siendo aplicado en la región.

El número más grande de recomendaciones lo tuvo el área de Medidas de Control con 374 de ellas. En esta área se observó que los temas emergentes de laboratorios clandestinos, nuevas sustancias psicoactivas y la evolución de los problemas que rodean el control de productos químicos y precursores continúan siendo abordados con alta prioridad por los Estados Miembros. Además, el control de armas, municiones, explosivos y otros materiales



CONCLUSIONES

relacionados también ha recibido mucha atención. El área de lavado de activos también ha evidenciado una mejora continua y el interés de todos los Estados Miembros para seguir trabajando asiduamente en el abordaje de esta área crítica.

La Cooperación Internacional mostró el mejor desempeño en este ciclo de evaluación, dado que el 75% de los Estados Miembros cumplieron o mayormente cumplieron con esta recomendación. Adicionalmente, no se presentaron categorías de evaluación como iniciadas o no iniciadas.

En sus deliberaciones, el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), durante el período de evaluación, señaló que el nuevo proceso que se llevó a cabo en la Sexta Ronda funcionó satisfactoriamente, sin embargo, existen algunos temas que han sido identificados y que deberán ser revisados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) cuando se realice la revisión de la Sexta Ronda y comiencen los preparativos para la Séptima Ronda. Estos aspectos han sido recopilados por la Sección del MEM y serán comunicados al GTI cuando éste sea convocado.

Para finalizar, cabe mencionar que la decisión de la CICAD de utilizar al MEM para la evaluación del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010 ha demostrado una absoluta confianza en la validez del Mecanismo. La metodología desarrollada por el MEM ha funcionado favorablemente y el cambio en el proceso de evaluación ha sido acogido y apoyado por el GTI, las ECNs y el GEG. Estos órganos también han tenido asistencia permanente de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, a través de la Sección del MEM y juntos han producido los informes que servirán de guía a los Estados Miembros en la continuación del desarrollo de sus políticas y programas que abordan el problema mundial de las drogas en el Hemisferio.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006

202.370.5000

WWW.CICAD.OAS.ORG